ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

CONTRATO DE OBRA N°. MPX-MC-2026154	
CONTRATANTE	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR
Nit. N°.	Nit Nº. 890480643-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN NICOLAS SINNING CIODARO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.020.790.818 DE BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA	FUNDACION EMPRESARIAL Y SOCIOAMBIENTAL SUPERINT
Nit. N°.	901.617.798-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MAURICIO CORRALES OCHOA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.768.862
OBJETO	SERVICIO DE ROCERÍA Y LIMPIEZA AL MARGEN DEL CAÑO EL PELUDO HASTA EL SECTOR DE SAN ANTONIO, UBICADO EN LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LOBATA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($48.093.500)
FORMA DE PAGO	El Distrito, cancelará al contratista, al finalizar el cumplimiento del objeto contractual, efectivamente realizado la prestación de los servicios, con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios prestados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el respectivo pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería Distrital, realizará el correspondiente trámite para el pago de las mismas.
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
POLIZAS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°. CG-1075563** **AMPAROS** ✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓ PRESTACIONES SOCIALES ✓ CALIDAD DEL SERVICIO

	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° CG-1019111 ✓ AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ✓ PATRONAL ✓ CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ✓ VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

En el Distrito de Santa Cruz de Mompox - Bolívar, a los Dos (2) días del mes de septiembre de 2026, se procede a revisar y aprobar, las pólizas, a favor del Distrito de Santa Cruz de Mompox, las cual se expidió para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO DE OBRA N°. MPX-MC-2026154**, de fecha primero (1) del mes de Septiembre de 2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE ROCERÍA Y LIMPIEZA AL MARGEN DEL CAÑO EL PELUDO HASTA EL SECTOR DE SAN ANTONIO, UBICADO EN LA VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LOBATA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR,** suscrito con la **FUNDACION EMPRESARIAL Y SOCIOAMBIENTAL SUPERINT**, identificada con Nit 901.617.798-6, representada legalmente por **CARLOS MAURICIO CORRALES OCHOA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.768.862**, en calidad de Contratista, con el fin de dar aprobación a las Pólizas presentadas, las cuales son:

1. Póliza de Cumplimiento, N°. 75-44-101155743
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 75-40-101059179

Expedidas por Seguros del Estado SA, con Nit. N°. 860.037.013-6, expedidas el Dos (2) de Septiembre de 2026.

VALOR CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 48.093.500)

VALOR DEL CONTRATO
$ 48.093.500

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**		**POLIZA**		
CONTRATO	**PORCENTAJE**	**VALOR**	**N°.**	**DESDE**	**HASTA**
PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 2.404.675	75-44-101155743	01/09/2026	11/09/2029
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$ 4.809.350		01/09/2026	11/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 4.809.350		01/09/2026	11/03/2027

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	HASTA 200 SMLMV	$350.181.000	75-40-101059179	01/09/2026	11/09/2026

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos y convenios estatales aprobación de garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Se observa que las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato originado del proceso competitivo bajo la modalidad **CONTRATO DE OBRA N°. MPX-MC-2026154** y según las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a las garantías de cumplimiento de las obligaciones del mencionado Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que los valores asegurados son acordes a lo prescrito dentro del contrato en su cláusula GARANTIAS del **CONTRATO DE OBRA N°. MPX-MC-2026154** y según las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía por reunir los requisitos de cuantía exigidos por la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompox - Bolívar.

Atentamente,

JUAN NICOLAS SINNING CIODARO
Alcalde Distrital